

RESOLUCIÓN CSPyGE Nº

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 426/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 21/2016 y sus modificatorias, Resoluciones CSPyGE N° 080/2019, N° 023/2020, N° 052/2020, N° 047/2021 y N° 014/2023, la Resolución Rectoral N° 435/2024 y N° 713/2024, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución CPyGE N° 021/2016, se estableció que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica podrá actualizar el valor del módulo (M) cuando sea necesario para dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos involucrados.

Que, por Resolución Rectoral N° 435/2024, ad referendum del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica (CSPyGE), se modificó el valor del módulo (M) fijándolo en la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).

Que, el 24 de julio del corriente año, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto del PEN No 666/2024, que fija el valor del módulo para el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, en la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00).

Que, a fin de asegurar una mayor operatividad de autorización y aprobación de gastos, y en un todo de acuerdo con la evolución del IPC Patagonia resulta necesario readecuar y unificar el valor del módulo (M) en la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00).

Que la Resolución Rectoral N° 713/2024, dictada ad-referéndum de este Consejo resolvió modificar el valor del módulo (M) establecido en el Artículo 3º de la Resolución Rectoral N° 435/2024, fijándolo en la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), para contrataciones de bienes y servicios, para gastos derivados de las contrataciones del servicio de transporte de pasajeros para las "salidas de estudios" y las necesarias para la realización de eventos, a partir del 1 de agosto del 2024.



Que en la sesión realizada el día 23 de agosto de 2024 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18º y 23º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral Nº 435/2024, y su modificatoria, la Resolución Rectoral Nº 713/2024, cuyas copias se agregan como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSPyGE Nº



RESOLUCIÓN Nº

Viedma,

VISTO, el expediente N° 426/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 21/2016 y sus modificatorias, Resoluciones CSPyGE N° 080/2019, N° 023/2020, N° 052/2020, N° 047/2021 y N° 014/2023, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución CPyGE N° 021/2016, se estableció que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica podrá actualizar el valor del módulo (M) cuando sea necesario para dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos involucrados.

Que, por las Resoluciones CSPyGE N° 080/2019, N° 023/2020, N° 052/2020, N° 047/2021 y N° 014/2023 se modificó el valor del módulo (M).

Que, actualmente, el valor del módulo (M) está fijado para las contrataciones de bienes y servicios en la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) y, en forma exclusiva los gastos derivados de las contrataciones del servicio de transporte de pasajeros para las "salidas de estudios" y las necesarias para la realización de eventos en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CON 00/100 (\$26.000,00).

Que, a fin de asegurar una mayor operatividad de autorización y aprobación de gastos, y en un todo de acuerdo con la evolución del IPC Patagonia resulta necesario readecuar y unificar el valor del módulo (M) en la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución CSPyGE N° 001/2018.



Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Derogar las Resoluciones CSPyGE N° 023/2020, N° 052/2020, N° 047/2021 y N° 014/2023.

ARTÍCULO 2º.- Derogar los artículos 2° y 3° de la Resolución CSPyGE N° 080/2019.

ARTÍCULO 3º.- Establecer el valor del módulo (M) para contrataciones de bienes y servicios, y para gastos derivados de las contrataciones del servicio de transporte de pasajeros para las "salidas de estudios" y las necesarias para la realización de eventos, en la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, a la Subsecretaría Económico Financiera y a la Dirección General de Administración, cumplido archivar.

por TORRES Anselmo Motivo: Rector Universidad Nacional de Río Negro

Fecha: 2024.05.07 09:40:07 -03'00'

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia Fecha: 2024.05.03 09:00:11 -03'00'

RESOLUCIÓN Nº



RESOLUCIÓN Nº

Viedma,

VISTO, el expediente N° 426/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 21/2016 y sus modificatorias, la Resolución Rectoral N° 435/2024, y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución CPyGE N° 021/2016, se estableció que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica podrá actualizar el valor del módulo (M) cuando sea necesario para dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos involucrados.

Que, por Resolución Rectoral N° 435/2024, ad referendum del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica (CSPyGE), se modificó el valor del módulo (M) fijándolo en la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).

Que, el 24 de julio del corriente año, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto del PEN Nº 666/2024, que fija el valor del módulo para el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, en la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00).

Que, en este orden de ideas, y en virtud de que la próxima reunión del CSPyGE está prevista para el próximo 21 de agosto, a fin de asegurar una mayor operatividad en la gestión de autorización y aprobación de gastos, así como a los procedimientos de selección, y de los gastos derivados de las contrataciones del servicio de transporte de pasajeros para las "salidas de estudios" y las necesarias para la realización de eventos, resulta necesario modificar el valor del módulo (M), fijándolo en la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00).

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la



Resolución CSPyGE N° 001/2018.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el valor del módulo (M) establecido en el artículo 3º de Resolución Rectoral Nº 435/2024, fijándolo en la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), para contrataciones de bienes y servicios, para gastos derivados de las contrataciones del servicio de transporte de pasajeros para las "salidas de estudios" y las necesarias para la realización de eventos, a partir del 1 de agosto del 2024.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, a la Subsecretaría Económico Financiera y a la Dirección General de Administración, cumplido archivar.

Firmado digitalmente por TORRES Anselmo Motivo: Rector Universidad Nacional de Río Negro Fecha: 2024.08.01 14:58:12

RESOLUCIÓN Nº

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia Fecha: 2024.08.01 14:23:49 -03'00'